



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 026– 2025 – GM/MDC

Calana, 28 de marzo del 2025.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 928 (ID: 2478) de fecha de recepción 28 de marzo del 2025, el Informe N° 096-2025-HRLQ-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 26 de marzo del 2025 y el Informe N° 045-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 28 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las actividades de mantenimiento constituye una acción esencial para preservar y mejorar los aspectos operativos de un establecimiento, inversión culminada y/o proceso de liquidación, asegurando su funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2023-GM/MDC de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba la Directiva N° 03-2023-GPPR-GM/MDC denominada “Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana”.

Que, en el punto 8.3.3. titulado “Recepción de la Actividad de Mantenimiento” el apartado 8.3.3.1 dispone que: En el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante acto resolutivo. Dicha comisión estará integrada por:

- Un (1) representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá;
- Un (1) representante de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado).
- Un (1) representante de la Gerencia de Administración (Contador Público colegiado y habilitado), y como asesor técnico el inspector de la actividad de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 096-2025-HRLQ-USLP/MDC-TACNA con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento, adjuntando la propuesta de sus integrantes y requiriendo su respectiva canalización.

Que, con Informe N° 045-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que es viable la emisión de acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero 2023, y contando con los vistos buenos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Presidente
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Inspector de la Actividad de Mantenimiento	Asesor Técnico



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la referida comisión ejercer sus funciones conforme la normativa vigente, en consecuencia, se dispone a las unidades involucradas directa o indirectamente, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GIDU
USLP
INTERESADO